



## RESUMEN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INNOVACIÓN Y AL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA - JUNTA DE ANDALUCÍA

Extracto de la Orden 29 de junio de 2009, por la que establecen las bases reguladoras de un programa de apoyo a la innovación y al desarrollo de la economía social, y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2009 a 2013.

### Anexo III

#### Regulación de la Medida Apoyo a la Incorporación de Socias y Socios en Cooperativas y Sociedades Laborales

##### Objeto.

La finalidad de esta medida es incentivar la incorporación, como **socios trabajadores o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales**, de personas incluidas en algunos de los colectivos definidos en el punto siguiente.

##### Incentivos.

Se podrán conceder incentivos para la incorporación de personas pertenecientes a cualquiera de los siguientes colectivos y por el importe asignado a cada uno de ellos:

- a) **Personas desempleadas, menores de 25 años**, que **no hayan tenido antes un primer empleo fijo**: 5.500,00 euros para hombres y 7.000,00 euros para mujeres.
- b) **Personas desempleadas, mayores de 45 años**: 5.500,00 para hombres y 7.000,00 euros para mujeres.
- c) **Personas desempleadas de larga duración** que hayan estado sin trabajo e inscritas en la oficina de empleo al menos 12 de los anteriores 16 meses, o durante 6 de los anteriores 8 meses si son menores de 25 años: 5.500,00 euros para hombres y 7.000,00 euros para mujeres.
- d) **Personas desempleadas** a quienes se haya reconocido el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de **pago único** para su incorporación a la empresa que solicita el incentivo, **siempre que el período de prestación por desempleo que tengan reconocido no sea inferior a 360 días o a 180 días si son menores de 25 años**: 5.500,00 euros para hombres y 7.000,00 euros para mujeres.
- e) **Mujeres desempleadas** que se incorporen como socias trabajadoras o de trabajo en los **24 meses siguientes a la fecha de un parto, adopción o acogimiento**: 7.000,00 euros.
- f) **Personas desempleadas** que tengan un grado de **minusvalía igual o superior al 33%**: 10.000,00 euros.



g) **Personas desempleadas en situación de exclusión social** pertenecientes a alguno de los colectivos contemplados en el Programa de Fomento del Empleo vigente en el momento de la incorporación a la empresa: 8.000,00 euros.

h) **Trabajadores y trabajadoras vinculados a la empresa por contrato laboral de carácter temporal no superior a 24 meses**, con una vigencia mínima de 6 meses a la fecha de solicitud del incentivo: 5.500,00 euros para hombres y 7.000,00 euros para mujeres.

### Condiciones particulares.

a) Las personas desempleadas que se incorporen como socios o socias trabajadores o de trabajo deberán estar **inscritas en una oficina de empleo**, y no podrán haber ostentado tal condición societaria en la empresa solicitante, en los **dos años anteriores a su incorporación**.

b) Desde la **baja en la oficina de empleo** hasta el alta en la empresa **no** podrán transcurrir **más de 15 días**.

c) **La incorporación** a la empresa de las personas por los que se solicite incentivo, y su correspondiente alta en la Seguridad Social, deberá haberse efectuado dentro de los **30 días naturales anteriores a la fecha de solicitud**.

d) En todos los casos, la incorporación deberá suponer un **incremento del empleo** respecto de la media de los **12 meses anteriores** a la fecha de incorporación de las personas por las que se perciba incentivo. A los efectos del cálculo del incremento del empleo se tendrá en cuenta el número de socios y socias trabajadores o de trabajo y el número de trabajadores y trabajadoras por cuenta ajena con contrato indefinido.

e) Cuando una de las condiciones sea la **edad**, esta se contabilizará **al día de alta** en la correspondiente empresa.

f) En caso de que la jornada laboral que desarrolle la persona incorporada sea a **tiempo parcial**, la cuantía del incentivo será proporcional a la duración de la misma.

g) Solo se podrá solicitar **un incentivo por cada persona** incorporada aunque esta se encuadre en más de un grupo poblacional.

### Más Información

#### CADE Huelva

Avda. Cristóbal Colón, 15-17  
Telf. 959 65 09 65

#### CADE Huelva Centro

C/ San Salvador, 26  
Telf. 959 52 70 01